



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN

Fundada el 22 de abril de 1942 - Personería Jurídica N° 295/G

Maipú 40 (oeste) - Capital
Tel. Fax N° 0264-421 4428 / Tel. N° 0264-422 8250
5400 - SAN JUAN - ARGENTINA
e-mail: info@fspatin.com.ar

RESOLUCION N° 25/15

ARBITROS

VISTO:

- La situación planteada en el ámbito arbitral debido al cúmulo de partidos a cubrir por el plantel en actividad, no solo en torneos fiscalizados por la FSP, sino también por otros entes nacionales de hockey sobre patines;

Y CONSIDERANDO:

- Que es una necesidad imprescindible optimizar la problemática planteada en el marco de situación.
- Que no obstante que esta Federación puso en marcha la escuela de árbitros y los cursos de reválida, es obvio que los resultados no son inmediatos y requieren un tiempo lógico.

POR LO EXPUESTO EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA F.S.P.

RESUELVE:

- Primero: Tomar a su cargo en su totalidad todo lo referido a la designación, control y demás tareas relacionadas con la actividad arbitral en el ámbito de la FSP.
- Segundo: Dicha situación será interinamente y hasta tanto se normalice la Comisión de Neutrales, órgano coadyuvante de la FSP y en los términos estatutarios que corresponden.
- Tercero: Disponer todas las medidas que sean necesarias en el circuito administrativo interno de la FSP a fin de que se ejecute la medida de excepción tomada.
- Cuarto: Comunicar lo dispuesto a los socios de la Federación Sanjuanina de Patín por los medios establecidos en el Artículo 119º del Estatuto.-

San Juan, 13-10-15